182. Ciento ochenta y dos,

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Informe GG. CEO. SE. N° 068/2011

Asunción, 17 de octubre de 2011

"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 104/2011 - SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA FUERZAS DE SEGURIDAD".

I. INTRODUCCIÓN

En fecha 17/OCT/2011 y en base a lo establecido en la Ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y la Resolución Nº 17, Acta Nº 39, de fecha 23/JUL/2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución N° 1, Acta N° 12, de f/28/FEB/2011, el Directorio del Banco Central del Paraguay aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2011, correspondiéndole el PAC N° 104 a **SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA FUERZAS DE SEGURIDAD.**

PAC N°	Total a Contratar	Total Ejercicio	Concepto del Llamado	Fecha Vto.
104	114.268.000	100.000	SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA FUERZAS DE SEGURIDAD	30/12/2011

- Por Nota UOC/DCMe/SCD y FF. N° 137/2011 de f/14/SET/2011, la Unidad Operativa de Contrataciones comunica a la DNCP que tiene previsto el llamado **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 104/2011 - SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA FUERZAS DE SEGURIDAD".**

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 080 de f/26/SET/2011 **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 104/2011 - SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA FUERZAS DE SEGURIDAD".**

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previsto en el rubro 280 del Presupuesto Administrativo de la Institución, contemplado en las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2011, de conformidad al CDP emitido por el Departamento de Finanzas conforme al siguiente detalle:

183 (ciento ochente y tres.)

CDP Nº	Fecha	Cód.	Descripción	Importe G.
298	14/09/2011	280	OTROS SERVICIOS EN GENERAL	100.000

III. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En atención a lo dispuesto en el inciso 1) del Art.64 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta a la Ley N° 2051/03, comentamos a continuación las partes más importantes del contenido del Acta de Apertura de Sobres.

Para el llamado han sido invitadas las siguientes empresas: **VIA NOSTRA, LA PREFERIDA, PRACTICA LINE S.R.L., EMPRENDIMIENTOS COMERCIAL LA ESPERANZA S.A., CHICKENS, PATTSO DELIVERY**, para presentar sobres conteniendo ofertas de acuerdo a la formalidad requerida en la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03.

La apertura se realizó en f/26/SET/2011, en la oficina de la UOC, sito en el cuarto piso del Banco Central del Paraguay, conforme a las Condiciones Generales y Anexos Técnicos del presente llamado, en el que participaron los siguientes oferentes:

Nº	EMPRESAS	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA INCL.)	Precio Total Mínimo (IVA INCL.)	Precio Total Máximo (IVA INC.)
1.-	YOLANDA MANCHINI OLIVERA	Unid.	3.100	6.200	18.500.-	57.350.000	114.700.000
		Unid.	1.810	3.620	18.500.-	33.485.000	66.970.000
	Total General Mínimo y Máximo					90.835.000	181.670.000
2.-	DISTRIBUIDORA BELEN de Sonya Elizabeth Benitez Bareiro	Unid.	3.100	6.200	11.000	34.100.000	68.200.000
		Unid.	1.810	3.620	12.000	21.720.000	43.440.000
	Total General Mínimo y Máximo					55.820.000	111.640.000
3.-	EMPRENDIMIENTOS COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.	Unid.	3.100	6.200	10.500	32.550.000	65.100.000
		Unid.	1.810	3.620	9.500	17.195.000	34.390.000
	Total General Mínimo y Máximo					49.745.000	99.490.000
4.-	PATTSO CONFITERÍA ROTISERÍA de Patricia Margarita Paredes Peña	Unid.	3.100	6.200	13.500	41.850.000	83.700.000
		Unid.	1.810	3.620	12.000	21.720.000	43.440.000
	Total General Mínimo y Máximo					63.570.000	127.140.000
5.	COMEDOR VIA NOSTRA de Maria Eugenia Talavera	Unid.	3.100	6.200	17.000	52.700.000	105.400.000
		Unid.	1.810	3.620	13.500	24.435.000	48.870.000
	Total General Mínimo y Máximo					77.135.000	154.270.000

Posteriormente se procedió a la verificación meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas.

Se deja constancia en Acta cuanto sigue: la Señora Patricia Paredes, en representación de la empresa PATTSO manifiesta cuanto sigue: *"Dejo constar que la empresa LA ESPERANZA no ha presentado copia de la Patente Municipal".*

La Señora Susan Vargas Benítez, en representación de la empresa DISTRIBUIDORA BELEN, expresa cuanto sigue: *"Según consta en el SIPE de la empresa LA ESPERANZA, se encuentra pendiente el Certificado de Cump. con el Seguro Social".*

MARIANO VIVEROS PINEDA — Lic. Isidro Chávez U. B.C.P. - C.E.O. — Isaac R. Aguilera Dávalos

184 (ciento ochenta y cuatro)

Han participado del acto de apertura de sobre - oferta: la Señora Susan Vargas Benítez, con cédula de identidad civil Nº 2.184.164, en representación de la empresa DISTRIBUIDORA BELEN; la Señora Patricia Paredes, con cédula de identidad civil N° 2.496.143, en representación de la empresa PATTSO y la Señora Mirna Barboza, con cédula de identidad civil N° 3.395.260, en representación de la empresa LA ESPERANZA S.A.

IV. ACLARACIONES EMITIDAS

El Banco Central del Paraguay no ha emitido aclaraciones ni modificaciones a las Consideraciones Generales y Anexos Técnicos del presente llamado denominado **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 104/2011 - SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA FUERZAS DE SEGURIDAD**.

V. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Esta Comisión ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, que reza. "...*se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; mandamiento que se encuentra reglamentado por los Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03, así como también por el contenido exigido en el Art. 64° del Decreto ut supra citado, el cual se cumple en este apartado y a lo largo del presente Informe:

1- *"Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos.."* , (Inciso 3)

a) *El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el **ANEXO 2**.*
b) *Fotocopia de la cédula de identidad del firmante de la oferta;*
c) *Fotocopia del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).*
d) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*

Inciso	YOLANDA MANCHINI OLIVERA	DISTRIBUIDORA BELEN de Sonya Elizabeth Benitez Bareiro	EMPRENDIMIENTOS COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.	PATTSO CONFITERIA ROTISERIA de Patricia Margarita Paredes Peña	COMEDOR VIA NOSTRA de Maria Eugenia Talavera
A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
B	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C	No aplica	No aplica	Cumple	No aplica	No aplica
D	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

MARIANO VIVEROS PINEDA
Miembro de Comité de Evaluación

Isaac R. Aguilera Dávalos

185 (ciento ochenta y cinco)

De las verificaciones realizadas se concluye que todos los oferentes cumplen con la presentación de documentaciones de carácter sustancial.

2- *"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas.."*, (Inciso 5)

Criterio: *"La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, aplicando el criterio "CUMPLE o NO CUMPLE".*

YOLANDA MANCHINI OLIVERA	DISTRIBUIDORA BELEN de Sonya Elizabeth Benitez Bareiro	EMPRENDIMIENTOS COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.	PATTSO CONFITERIA ROTISERÍA de Patricia Margarita Paredes Peña	COMEDOR VIA NOSTRA de Maria Eugenia Talavera
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

El Dictamen del área técnica, contenido en el Informe DSI N° 266/2011 expone, que después de haber cotejado las ofertas del presente llamado con las consideraciones del anexo técnico, pueden concluir que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

3- *"Tabla comparativa de precios..."*, (Inciso 4)

Conforme a los procedimientos descriptos, en el párrafo 2 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, se ha procedido a ordenar las ofertas **que han cumplido con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial,** en orden de menor a mayor en términos económicos, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	Precio Total Mínimo (Gs. IVA INCL.)	Precio Total Máximo (Gs. IVA INC.)
EMPRENDIMIENTOS COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.	49.745.000	99.490.000
DISTRIBUIDORA BELEN de Sonya Elizabeth Benitez Bareiro	55.820.000	111.640.000
PATTSO CONFITERIA ROTISERÍA de Patricia Margarita Paredes Peña	63.570.000	127.140.000
COMEDOR VIA NOSTRA de María Eugenia Talavera	77.135.000	154.270.000
YOLANDA MANCHINI OLIVERA	90.835.000	181.670.000

Puede apreciarse que la empresa **EMPRENDIMIENTOS COMERCIAL LA ESPERANZA S.A** es la que presenta la oferta más económica.

VI. EVALUACION

Es importante, previo a la evaluación, mencionar parte de la normativa que rige para la adjudicación de este tipo de Contratación Directa. Al respecto, el inciso c) del Art. N° 34 de la Ley 2051/03 establece que: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...*".

ARIANO VIVEROS PINEDA — Lic. Isidro Chávez A. B.C.P. - C.E.O. — Isaac R. Aguilera Dávalos

Una vez cumplido con el mandamiento dispuesto en el párrafo precedente, en atención al Art. 61, inciso 3, del Decreto Nº 21909/03 se ha seleccionado provisoriamente a la oferta más económica que cumpliera con la presentación de documentaciones de carácter sustancial, en este caso la presentada por la empresa **EMPRENDIMIENTOS COMERCIAL LA ESPERANZA S.A** a fin de la verificación integral.

Al respecto se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal respectivamente. Sobre el punto no surgen observaciones que señalar, presentando el oferente todas las documentaciones solicitadas en los Numerales 12 del Anexo 1, Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación del llamado.

Por lo expuesto se concluye que el oferente ha presentado todas las documentaciones y cumplido todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario y pedidos particulares del presente llamado, por lo que en virtud a lo establecido en el Numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes, corresponde la adjudicación del presente llamado a la empresa **EMPRENDIMIENTOS COMERCIAL LA ESPERANZA S.A..**

Las demás ofertas ya no fueron evaluadas considerando lo expuesto en el inc. 3) del Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Nº 21909/03 que reza: "*.....Si dicha oferta (seleccionada provisoriamente con el precio más bajo) cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

VII. CONSIDERACIONES FINALES

El Plan Anual de Contrataciones establece un monto tope a contratar de Gs. 114.268.000 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente ejercicio 2011 es de Gs. 100.000.

El Sistema de Adjudicación del presente llamado es por el **TOTAL** y por el término de **un año**, en la modalidad de contrato **ABIERTO**, cuya cantidad mínima de almuerzos es de 3100 y la cantidad máxima de 6200 y para la cena, la cantidad mínima es de 1810 y la cantidad máxima 3620.

VIII. RECOMENDACIÓN

De los antecedentes expuestos se concluye que la oferta presentada por la empresa **EMPRENDIMIENTOS COMERCIAL LA ESPERANZA S.A** cumple con los requerimientos necesarios para ser adjudicada en el presente llamado por los motivos siguientes:

- Ha presentado todas las documentaciones de carácter sustancial.
- Se constituye en la oferta solvente más económica.
- Ha presentado las documentaciones de carácter formal.
- Cumplió con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas.

MARIANO VIVEROS PINEDA
Director Departamento de Seguri
Ed. Tortra Chávez
B.C.P. - C.E.O.

Isaac R. Aguilera Dávalos

187 (ciento ochenta y siete)

Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11° del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y sustentada en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el presente llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 104/2011 - SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA FUERZAS DE SEGURIDAD** al oferente **EMPRENDIMIENTOS COMERCIAL LA ESPERANZA S.A**, conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA INCL.)	Precio Total Mínimo (IVA INCL.)	Precio Total Máximo (IVA INC.)
EMPRENDIMIENTOS COMERCIAL LA ESPERANZA S.A	Unid.	3.100	6.200	10.500	32.550.000	65.100.000
	Unid.	1.810	3.620	9.500	17.195.000	34.390.000
Total General Mínimo y Máximo				GUARANIES	49.745.000	99.490.000

Considerando la plurianualidad del presente llamado, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al siguiente ejercicio (2012), en virtud al Art. 14 del la Ley 2051/03.

La vigencia del contrato será por el término de un año.

Es nuestro informe.

Isidro Chávez
Secretario Ejecutivo
Comité de Evaluación de Ofertas

Mariano Viveros
Director
Departamento de Seguridad

Isaac R. Aguilera
Gerente
Gerencia de Servicios Administrativos

Aldo Rodriguez
Coordinador
Unidad Jurídica

Carlos Benítez
Gerente
Gerencia de Contabilidad y Desarrollo

José Rojas Dávalos
Encargado de Despacho de la
Gerencia General